CONTRATO [X] CARTA DE ACEPTACIÓN [] RESOLUCIÓN [] CONVENIO []

No. 4146.010.26.1.0267-2021 de 2021

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A)) - (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)*

Nombre del Contratista	NESTOR FABIAN ARIAS GONZALEZ
Documento de identificación del contratista	CC. 6.200.033
Nombre del representante legal del contratista	N/A
Documento de identificación del representante legal del contratista	N/A
Nombre del Supervisor	SANDRA VALDERRAMA CARDOZO
Documento de identificación del Supervisor	CC. 38.557.558
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Prestar los Servicios como profesional a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado "Fortalecimiento de la red de gestión de información de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali". BP-26003384
Tipo de contrato o convenio	Contrato de prestación de servicios profesionales.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500152118
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500223083
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) Adición (es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$30.324.000
Valor de la(s) adición(es)	0
Valor total del contrato	$30.324.000
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del municipio	$15.162.000
Valor total ejecutado del contrato	$15.162.000
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	16.7 SMMLV

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	30/07/2021	----------
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	N/A	----------
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	N/A	----------
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	N/A	----------
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	*03/06/2021*	----------
Plazo final	*Desde (22/02/2021) hasta (03/06/2021)*	Terminación anticipada de común acuerdo.

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	----------
Acta de Reanudación	N/A	N/A	----------
Tiempo total de suspensión		N/A	----------

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
N/A	N/A	----------

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A	N/A	----------

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	----------
Incumplimiento	N/A	N/A	----------
Caducidad	N/A	N/A	----------

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	----------
Cesiones	N/A	----------
Conciliaciones	N/A	----------
Compensaciones Otros (cuáles)	N/A	----------

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	Planilla No. 9417776813. Fecha de pago: 2020-04-07

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
N/A	N/A	----------

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
Terminación anticipada.	Solicitud de terminación anticipada por parte del contratista.

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Complemento al contrato de prestación de servicios No. 4146.010.26.1.0267-2021.
b) Informe final de supervisión.
c) Concepto del Supervisor
d) Solicitud de Terminación del contratista
e) RPC

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 4146.010.26.1.0267-2021, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato No. 4146.010.26.1.0010-0267 de 2021.

SALVEDADES: N/A

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ORDENADOR DEL GASTO
JESÚS DARÍO GONZÁLEZ BOLAÑOS
Secretario de Despacho.

CONTRATISTA
NESTOR FABIAN ARIAS GONZALEZ
CC 6.200.033

SUPERVISOR/ INTERVENTOR
SANDRA ISABEL VALDERRAMA CARDOZO
Profesional Universitario.

Elaboró: Geraldine Aponte S – Contratista.
Revisó: David Ballesteros P. – Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 4146.010.26.1.0267-2021

Nombre del contratista: NESTOR FABIAN ARIAS GONZALES
Documento de identificación: C.C 6.200.033

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo al seguimiento financiero a la ejecución presupuestal por cada ficha de inversión y de situado fiscal adscrita al organismo. Coadyuvar con la destinación del presupuesto asignado y normatividad aplicable de tal manera que sea viable y sostenible. 2. Realizar seguimiento al trámite durante el proceso de armonización en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida” y el proceso de POAI 2022. 3. Revisar y ajustar los estudios previos y los análisis del sector de los proyectos de la Unidad de Apoyo a la Gestión, la Subsecretaría de Atención Integral a Victimas, la Subsecretaría de Equidad de Género, La Subsecretaría de la Primera Infancia y la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, con el fin de dar cumplimiento a los aspectos técnicos que contiene cada ficha de inversión inscritos en el banco de proyectos de la Secretaría de Bienestar Social. 4. Diligenciar los formatos establecidos para dar cumplimiento al seguimiento financiero y presupuestal de manera periódica.5. Diligenciar los oficios que permita dar trámite y continuidad a los procesos adscritos al Banco de Proyectos tales como: modificaciones, adiciones, reducciones, traslados presupuestales, proceso de armonización, documentación para los proyectos de Planes Comunas y Corregimientos, pro, usando los formatos y plantillas establecidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal DAPM.6. Realizar seguimiento a trámites de modificaciones presupuestales y POAI 2022 realizados ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.7. Realizar seguimiento a la correspondencia vía física o virtual (correo electrónico y Sistema Mirave, inherente a los procesos y procedimientos que se encuentran a cargo del equipo de Planeación de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social.8. Organizar y actualizar la correspondencia y el archivo físico interno del equipo de Planeación para tener al día la información del equipo de Planeación9. Realizar seguimiento a trámites de modificaciones presupuestales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realizados ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal DAPM y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal DAHM. 10. Formular, revisar y realizar trámite pertinente en el proceso de construcción de los proyectos de Planes Comunas y Corregimientos alineados al Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Unida por la Vida”. 11. Ejecutar las actividades de apoyo a la supervisión que le sean designadas por el Secretario de Despacho, en relación con el objeto.12. Las demas actividades inherentes al objeto del contrato y a la mision de la secretaria de bienestar social. PARÁGRAFO : Teniendo a en cuenta la emergencia de salud pública declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de 2020, generada por el COVID 19, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista podrá desarrollarlas de forma presencial , virtual, trabajo en casa, o de conformidad con las indicaciones que establezca la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($30324000) pesos M/CTE. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($5054000) M/CTE, cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

FABIOLA PERDOMO ESTRADA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

EL CONTRATISTA

NESTOR FABIAN ARIAS GONZALES
C.C.N°6.200.033

Proyectó:Geraldine Aponte Salazar-Abogada Contratista
Revisó: David Ballesteros Palechor- Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL**	MAJA01.04.03.18.P02.F04	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 3

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4146.010.26.1.0267-2021

Nombre completo del contratista: NESTOR FABIAN ARIAS GONZALEZ

Documento de identificación: C.C 6.200.033

Nombre del Supervisor: SANDRA ISABEL VALDERRAMA CARDOZO

Organismo: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Objeto del contrato: Prestar los Servicios como profesional a la gestión de la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado "Fortalecimiento de la red de gestión de información de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali". BP-26003384

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
22/feb/2021	30/jul/2021

Modificación(es) al Contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: ES HASTA POR LA SUMA DE TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($30.324.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 30.324.000	$ 5.054.000	$10.108.000	$15.162.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9417776813 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 947567245 Operador: APORTES EN LINEA Fecha de Pago: 07/Abr/2021 Periodo de pago de la seguridad social: Marzo de 2021

Observaciones al informe financiero y contable:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor (es): De acuerdo a las obligaciones contractuales el contratista cumplió con las siguientes actividades:

Durante el periodo de ejecución en el mes de Abril de 2021, se realizaron las siguientes actividades en el cumplimiento de los objetivos específicos:

1. Realizar seguimiento financiero a la ejecución presupuestal por cada ficha de inversión y de situado fiscal adscrita al organismo. Coadyuvar con la destinación del presupuesto asignado y normatividad aplicable de tal manera que sea viable y sostenible.

 1.1 El Contratista realizo Cuadro de Seguimiento a los ajustes a los proyectos con los presupuestos asignados para el año 2021 que se encuentran cargados en el sistema SAP con las Fichas de inversión BP-26002430, BP-26002604, BP-26002652, BP-26002658, BP-26002661, BP-26002663, BP-26002665, BP-26002681, BP-26002686, BP-26002756, BP-26002760, BP-26002780, BP-26002847, BP-26002859, BP-26002993, BP-26003008, BP-26003009, BP-26003012, BP-26003013, BP-26003016, BP-26003018, BP-26003020, BP-26003023, BP-26003026, BP-26003027, BP-26003028, BP-26003031, BP-26003085, BP-26003089, BP-26003135, BP-26003138, BP-26003141, BP-26003181, BP-26003384, BP-26003459, BP-26003466, BP-26003488, BP-26003490, BP-26003492, BP-26003494, BP-26003495, BP-26003496, BP-26003498, BP-26003501, BP-26003503, BP-26003509, BP-26003510, BP-26003511, BP-26003513, BP-26003514, BP-26003522, BP-26003527, BP-26003528, BP-26003529, BP-26003530, BP-26003531, BP-26003541.

2. Realizar seguimiento al trámite durante el proceso de armonización en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida" y el proceso de POAI 2022.

 2.1. El contratista no realizo actividades encaminadas al cumplimiento de esta actividad.

3. Revisar y ajustar los estudios previos y los análisis del sector de los proyectos de la Unidad de Apoyo a la Gestión, la Subsecretaría de Atención Integral a Victimas, la Subsecretaría de Equidad de Género, La Subsecretaría de la Primera Infancia y la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, con el fin de dar cumplimiento a los aspectos técnicos que contiene cada ficha de inversión inscritos en el banco de proyectos de la Secretaría de Bienestar Social.

 3.1. El contratista realizo revisión al análisis del sector del proceso Adquisición de Productos de Apoyo para la Movilización y el Transporte de las Personas con Discapacidad de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Diligenciar los formatos establecidos para dar cumplimiento al seguimiento financiero y presupuestal de manera periódica.

4.1 El contratista apoyo el diligenciamiento del primer ajuste al formato con nombre MEDE01.03.03.18.P01.F05 Cuadro 1S-2 con corte a 31 de Marzo de 2021 solicitado por el Departamento de Planeación Municipal.

4.2 El contratista apoyo el diligenciamiento del seguimiento financiero de la Secretaria de Bienestar Social con corte a 31 de Marzo de 2021.

5. Diligenciar los oficios que permita dar trámite y continuidad a los procesos adscritos al Banco de Proyectos tales como: modificaciones, adiciones, reducciones, traslados presupuestales, proceso de armonización, documentación para los proyectos de Planes Comunas y Corregimientos, pro, usando los formatos y plantillas establecidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal DAPM.

5.1. El contratista no realizo actividades encaminadas al cumplimiento de esta actividad.

6. Realizar seguimiento a trámites de modificaciones presupuestales y POAI 2022 realizados ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

6.1 El contratista realizó cuadro de seguimiento presupuestal teniendo en cuenta los trámites de modificaciones presupuestales de los proyectos que se encuentran identificados con las siguientes fichas: BP-26002430, BP-26002604, BP-26002652, BP-26002658, BP-26002661, BP-26002663, BP-26002665, BP-26002681, BP-26002686, BP-26002756, BP-26002760, BP-26002780, BP-26002847, BP-26002859, BP-26002993, BP-26003008, BP-26003009, BP-26003012, BP-26003013, BP-26003016, BP-26003018, BP-26003020, BP-26003023, BP-26003026, BP-26003027, BP-26003028, BP-26003031, BP-26003085, BP-26003089, BP-26003135, BP-26003138, BP-26003141, BP-26003181, BP-26003384, BP-26003459, BP-26003466, BP-26003488, BP-26003490, BP-26003492, BP-26003494, BP-26003495, BP-26003496, BP-26003498, BP-26003501, BP-26003503, BP-26003509, BP-26003510, BP-26003511, BP-26003513, BP-26003514, BP-26003522, BP-26003527, BP-26003528, BP-26003529, BP-26003530, BP-26003531, BP-26003541 ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

7. Realizar seguimiento a la correspondencia vía física o virtual (correo electrónico y Sistema Mirave) inherente a los procesos y procedimientos que se encuentran a cargo del equipo de Planeación de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7.1 El contratista no realizo actividades encaminadas al cumplimiento de esta actividad.

8. Organizar y actualizar la correspondencia y el archivo físico interno del equipo de Planeación para tener al día la información del equipo de Planeación.

 8.1 El contratista no realizo actividades encaminadas al cumplimiento de esta actividad.

9. Realizar seguimiento a trámites de modificaciones presupuestales realizados ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal DAPM y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal DAHM.

 9.1 El contratista no realizo actividades encaminadas al cumplimiento de esta actividad.

10. Formular, revisar y realizar trámite pertinente en el proceso de construcción de los proyectos de Planes Comunas y Corregimientos alineados al Plan de Desarrollo Distrital "Cali, Unida por la Vida"

 10.1 El contratista no realizo actividades encaminadas al cumplimiento de esta actividad.

11. Ejecutar las actividades de supervisión que le sean designadas por el Secretario de Despacho o el jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión en relación con el objeto.

 11.1 El contratista no realizo actividades encaminadas al cumplimiento de esta actividad.

12. Las demás actividades que se le sean asignadas por el Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, la ordenadora del gasto o el coordinador del equipo de Planeación de la Secretaría de Bienestar Social.

 12.1 El contratista realizo apoyo en la evaluación de ofertas del proceso 4146.010.32.1.0079-2021 Designado por el Secretario de Bienestar Social.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A.

Observaciones al informe técnico: N/A

3. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

-NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES PARA ESTE PERÍODO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. FIRMAS RESPONSABLES

SANDRA ISABEL VALDERRAMA CARDOZO
Nombre y firma del supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 22 de abril de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Radicado N°: 202141730100710052	
Asunto: SOLICITUD ANTICIPADA DE CONTRATO DE	
Fecha Radicado: 2021-04-30 09:19	
Usuario Radicador: Radicador Virtual	Folios:1
Destino: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	
Remitente: Nestor Fabian Arias Gonzalez 6200033	
Visita nuestra página web: https://www.cali.gov.co/	
Avenida 2 Norte #10 - 70	8879020

Datos del Documento

Radicado:	202141730100710052
Fecha:	2021-04-30 09:19
Caso:	142011
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de identificación:	6200033
Nombre:	Nestor Fabian Arias Gonzalez
Dirección:	KR 83A # 48 - 24 AP 204
Teléfono:	3939684
Correo Electrónico:	nfa29@hotmail.com

Datos del Radicado

Tipo de Radicado:	Petición - peticion prioritaria
Asunto:	SOLICITUD ANTICIPADA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4146.010.26.1.0267-2021
Canal y Medio de Entrada:	Virtual - Ventanilla Virtual

Adjunto
Solicitud de Terminación Anticipada de Contrato - Nestor Fabian Arias Gonzalez.pdf

Santiago de Cali, 30 de abril de 2021

Doctor
JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

ASUNTO: SOLICITUD ANTICIPADA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4146.010.26.1.0267-2021.

Néstor Fabián Arias Gonzalez, identificado como aparece a pie de mi firma, en mi calidad de contratista en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 4146.010.26.1.0267-2021, cuyo objeto es “Prestar los Servicios como profesional a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado "Fortalecimiento de la red de gestión de información de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali". BP-26003384”, amablemente le solicito realizar la terminación anticipada y liquidación del mismo en el estado que se encuentra, toda vez que por motivos de índole personal me resulta imposible continuar con su ejecución.

Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud, y aprovecho la oportunidad para expresar mi gratitud por haberme permitido colaborar con la gestión que bajo su liderazgo desarrolla la Secretaria de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Cordialmente,



Nestor Fabian Arias Gonzalez
c.c. 6.200.033 de Bugalagrande

Asunto: Concepto de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 4146.010.26.1.0267-2021.

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 4146.010.26.1.0267-2021, suscrito con NESTOR FABIAN ARIAS GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.200.033 de Bugalagrande (Valle), cuyo objeto es “Prestar los Servicios como profesional a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado "Fortalecimiento de la red de gestión de información de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali". BP-26003384”, me permito informar lo siguiente:

- El contratista NESTOR FABIAN ARIAS GONZALEZ mediante documento radicado en el Sistema de Gestión Documental radicado No. 202141730100710052, el día treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), solicitó la terminación anticipada del contrato No. 4146.010.26.1.0267-2021, en los siguientes términos “Por motivos de índole personal me resulta imposible continuar con su ejecución”.
- El contrato No. 4146.010.26.1.0267-2021 se pactó por un valor de $30.324.000, y un plazo comprendido desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 30 de julio de 2021.
- El contrato en mención señala en su cláusula décimo primera, numeral 1, que es procedente la terminación del mismo *“Por mutuo acuerdo de las partes”.*

En atención a lo expuesto, otorgo concepto de viabilidad para que se dé por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 4146.010.26.1.0267-2021, de conformidad con las razones indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de continuar con su ejecución, igualmente, se considera que por su terminación no se presenta afectación al interés público, ni perjuicio a la gestión de la Secretaría de Bienestar Social, por lo tanto, me permito solicitar la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación del mencionado contrato. Manifestando que el contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contratado desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021.

Quedo atenta a cualquier solicitud o información adicional que requiera.

Atentamente,



SANDRA ISABEL VALDERRAMA CARDOZO.
SUPERVISOR.
Profesional Universitario.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500223083	**Fecha de Contabilización:**	22.02.2021
Beneficiario:	62000333 ARIAS GONZALEZ NESTOR FABIAN	**Fecha Impresión:**	22.02.2021
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	0267-2021	**Página:**	1 de 1

Descripción
Prestar los Servicios como profesional a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado "Fortalecimiento de la red de gestión de

Item 1
Apropiación: 4146/0-1104/230503/54020010045/BP260033841010101 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Red de gestión de informa/Realizar el diseño conceptual y la artic
Valor: 30.324.000 COP
Proyecto: BP-26003384/1/01/01/01 Realizar el diseño conceptual y la artic
CDP Asociados:
3500152118
Programación PAC
FEB: 5.054.000
MAR: 5.054.000
ABR: 5.054.000
MAY: 5.054.000
JUN: 5.054.000
JUL: 5.054.000

Importe total: La suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS
Valor: 30.324.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Julian Andres Sinisterra Trujillo	Nombre y Firma Aprobador

República de Colombia

Santiago de Cali

MPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dependencia: - Bienestar Social
Nit: 8903990113
Tel: 6530937
Fax: 8890095
Cali - Colombia

DEL PEDIDO 4500223083
FECHA DEL PEDIDO 22.02.2021

DEL CONTRATO LEGAL 0267-2021

PROVEEDOR: ARIAS GONZALEZ NESTOR FABIAN
NIT: 62000333
DIRECCION: CR 83 A 48 24 AP 204
CIUDAD: SANTIAGO DE CALI
TEL: 3939684

CONDICIONES DE PAGO: PAGO INMEDIATO
MONEDA: PESO COLOMBIANO
FECHA DE ENTREGA : 31.12.2021

Prestar los Servicios como profesional a la Secretaría de BienestarSocial en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a travésdel proyecto

POS	MATERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND.	VALOR UNIT.	%DCTO.	%IVA	VALOR UNIT . TOTAL
00010	1000138	SERVICIOS PROFESIONALES	1	Unidad	5.054.000	0	0	5.054.000
00020	1000138	SERVICIOS PROFESIONALES	1	Unidad	5.054.000	0	0	5.054.000
00030	1000138	SERVICIOS PROFESIONALES	1	Unidad	5.054.000	0	0	5.054.000
00040	1000138	SERVICIOS PROFESIONALES	1	Unidad	5.054.000	0	0	5.054.000
00050	1000138	SERVICIOS PROFESIONALES	1	Unidad	5.054.000	0	0	5.054.000
00060	1000138	SERVICIOS PROFESIONALES	1	Unidad	5.054.000	0	0	5.054.000

SUBTOTAL	= 30.324.000
TOTAL DSCTOS / RECARGOS	= 0
TOTAL IVA Y/O SOBRETASAS	= 0
TOTAL OTROS RECARGOS	= 0
TOTAL DEL PEDIDO	= 30.324.000

Las siguientes cláusulas hacen parte del presente pedido:
PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestado con la aceptación del pedido, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la constitución y la Ley 80 de 1.993
SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, prestará a favor del CONTRATANTE, en caso de ser requerida, garantía única que avalará las obligaciones surgidas de la orden, por el riesgo, valor asegurado y vigencia que se indiquen.
TERCERA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a no indefinidamente.
INSTRUCCIONES PARA EL DESPACHO DE MERCANCIAa) Al efectuar el despacho , sírvase mencionar en la factura el número deéste pedido, la cual deberá adjuntarse a los artículos, y con la información acorde con lo convenido en el pedido. b) Origial y copia de la factura se entregará al funcionario

encargado de recepcionar los artículos, quien la remitirá con soportes al centro de acopio designadopor la Entidad Territorial

CONTRATANTE

CONTRATISTA

En la ciudad de Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de Junio de 2021, se reunieron por parte del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, JESÚS DARÍO GONZÁLEZ BOLAÑOS, identificado(a) con CC. 16.758.928, en su calidad de ordenador del gasto, SANDRA VALDERRAMA CARDOZO, identificado(a) con CC. 38.557.558 de Cali , en su calidad de Supervisor y NESTOR FABIAN ARIAS GONZALEZ identificado(a) con CC 6.200.033, en su condición de contratista, para dar por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo el contrato Nº 4146.010.26.1.0267- 2021 del 22 de FEBRERO de 2021 cuyas condiciones se señalan a continuación:

Objeto	Prestar los Servicios como profesional a la Secretaría de Bienestar Social en el marco del cumplimiento de su cometido misional, a través del proyecto determinado "Fortalecimiento de la red de gestión de información de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali". BP-26003384
Fecha de inicio	22 de febrero de 2021
Plazo de ejecución	30 de julio de 2021
Prórrogas	N/A
Valor total del contrato	30.324.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal(CDP)	Nº 3500152118 de febrero de 2021
Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	Nº 4500223083 de febrero de 2021
Valor total de las adiciones	N/A
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición	N/A
Registro(s) Presupuestal de Compromiso(RPC) de la adición	N/A
Fecha del último informe de supervisión	22 de abril de 2021
Saldo a favor del Municipio/Distrito	15.562.000
Número de garantías	N/A
Consideraciones	Solicitud de terminación anticipada por parte del contratista.

El Supervisor del contrato solicitó mediante documento de fecha 30 de abril de 2021, terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo por cumplimiento del objeto contractual, manifestando lo indicado a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Que el contrato se pactó por seis cuotas, de las cuales se han cancelado 3 cuotas
- Que dentro del término comprendido entre el 22 al 30 de ABRIL de 2021 se informa que realizó las siguientes actividades: Realizar seguimiento financiero a la ejecución presupuestal por cada ficha de inversión y de situado fiscal adscrita al organismo. Coadyuvar con la destinación del presupuesto asignado y normatividad aplicable de tal manera que sea viable y sostenible; Revisar y ajustar los estudios previos y los análisis del sector de los proyectos de la Unidad de Apoyo a la Gestión, la Subsecretaría de Atención Integral a Victimas, la Subsecretaría de Equidad de Género, La Subsecretaría de la Primera Infancia y la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, con el fin de dar cumplimiento a los aspectos técnicos que contiene cada ficha de inversión inscritos en el banco de proyectos de la Secretaría de Bienestar Social; Diligenciar los formatos establecidos para dar cumplimiento al seguimiento financiero y presupuestal de manera periódica; Realizar seguimiento a trámites de modificaciones presupuestales y POAI 2022 realizados ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal; Organizar y actualizar la correspondencia y el archivo físico interno del equipo de Planeación para tener al día la información del equipo de Planeación y demás actividades asignadas por el Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, la ordenadora del gastoo el coordinador del equipo de Planeación de la Secretaría de Bienestar Social.
- La terminación anticipada del contrato no presenta afectación al interés público, ni perjuicio a la gestión de la Secretaría de Bienestar Social.

Una vez presentadas las anteriores consideraciones y estando las partes de acuerdo con el contenido de la misma, se ordena adelantar la liquidación del Contrato en el término legal establecido para obtener la respectiva liberación de los recursos.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación
Pública – SECOP II.
De conformidad a lo expuesto, las partes están de acuerdo con proceder a dar por

Contratista,

NESTOR FABIA ARIAS GONZALEZ
Contratista.

Ordenador del Gasto,

JESÚS DARÍO GONZÁLEZ BOLAÑOS.
Secretario de Despacho.
Secretaría de Bienestar Social

Supervisor

SANDRA ISABEL VALDERRAMA CARDOZO.
Profesional Universitario. Secretaría
de Bienestar Social.

Elaboró: Geraldine Aponte S. - Contratista.
Revisó: David Ballesteros P. – Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.